



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2018-00652-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada MARIA AZUCENA LARGO C, quien ha venido actuando como apoderada de la demandante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 del C.G.P.

Así las cosas, se requiere a la demandante para que otorgue poder a abogado que la represente en el presente proceso, teniendo en cuenta que se trata de proceso verbal, en el cual no puede actuar sin la representación de abogado.

De otro lado, en atención a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia en el Acuerdo No. CSJANTA21-31 del 04 de abril de 2021 (parágrafo del artículo 1. ^a), se hace necesario reprogramar la inspección judicial que se realizaría el día 26 de mayo de 2021, la cual se llevará a cabo el día 21 de julio de 2021, a las 2:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 079
fijado hoy 13 DE MAYO DE 2021

LL